

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "USO DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA" EN DOCUMENTOS OFICIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JAVIER MARROQUÍN CALDERÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDO POR EL COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DE TLAXCALA, MTRO. GERMÁN DELÓN PÁEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDECO", Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, ASISTIDO POR LA RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA, MTRA. KARLA CONCEPCIÓN HUERTA HERNÁNDEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. CON FECHA 5 DE FEBRERO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES, CON LO QUE EL TEMA DE LA MEJORA REGULATORIA, OBTUVO RANGO CONSTITUCIONAL, IMPACTANDO LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, CONSECUENTEMENTE EN UNA OBLIGACIÓN QUE CONSTRIÑE A LAS AUTORIDADES A IMPLEMENTAR EN SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIAS ESTA POLÍTICA PÚBLICA.
- II. CON FECHA 18 DE MAYO DE 2018, SE EMITIÓ LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA INSTRUMENTO DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA LA CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y LAS BASES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.
- III. EL 10 DE OCTUBRE DE 2014, EN LA XLVII REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES (CONAGO) CELEBRADA EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, EN SU ACUERDO TRIGÉSIMO PRIMERO, SE PRONUNCIÓ A FAVOR DEL IMPULSO DE LA AGENDA DE MEJORA REGULATORIA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EN DONDE LA CONAGO RECONOCE QUE LAS POLÍTICAS DE MEJORA REGULATORIA TIENEN COMO PROPÓSITO GENERAR EL MÁXIMO BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD, AL MENOR COSTO POSIBLE PARA LOS CIUDADANOS Y LAS EMPRESAS.
- IV. EL 5 DE ENERO DE 2015, SE PUBLICÓ EN EL DOF EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, QUE TIENE COMO OBJETIVO: (I) GENERAR MAYORES BENEFICIOS Y MENORES





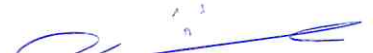
COSTOS EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE REGULACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; (II) EVALUAR BAJO CRITERIOS DE MEJORA REGULATORIA, LA INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, ESPECIALES, REGIONALES E INSTITUCIONALES DERIVADOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO; (III) PROMOVER LA MEJORA DEL ACERVO REGULATORIO Y DE SUS PROCESOS DE INSTRUMENTACIÓN, A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DEL COSTO DE LA APLICACIÓN DE TRÁMITES DEL GOBIERNO FEDERAL, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), E (IV) IMPULSAR LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD MEDIANTE REGULACIÓN QUE MEJORE EL CLIMA DE NEGOCIOS. PARA ALCANZAR DICHOS OBJETIVOS, LA ESTRATEGIA REFERIDA INCLUIRÁ DIRECTRICES QUE PREVEAN QUE LA REGULACIÓN SE EMITA BAJO CRITERIOS DE CLARIDAD, SIMPLICIDAD, NO DUPLICIDAD, REDUCCIÓN DE COSTOS DE TRANSACCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, ARMONIZACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS, PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS PARA MEJORAR EL ENTORNO DEL DESARROLLO HUMANO EN EL ÁMBITO SOCIAL, PARA EVITAR QUE SE GENEREN OBSTÁCULOS Y BARRERAS REGULATORIAS A LA ENTRADA DE MERCADOS EN LOS SECTORES INDUSTRIALES, DE SERVICIOS Y EN ACTIVIDADES COMERCIALES, ASÍ COMO PARA REDUCIR COSTOS DE LA REGULACIÓN DE LOS TRÁMITES GUBERNAMENTALES, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN A OTRAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.

- V. CON FECHA 13 DE MAYO DE 2021 SE EXPIDE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LA CUAL TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y LAS BASES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE DICHOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPECTIVAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.

## DECLARACIONES

### I DECLARA "LA SEDECO" QUE:

- I.1. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE TLAXCALA QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO TLAXCALA; 1, 18 Y 41 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO
- I.2. EL LICENCIADO JAVIER MARROQUÍN CALDERÓN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TIENE DEBIDAMENTE





ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Y ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

- I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LA COMISIÓN DE ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO PROMOVER LA MEJORA DE LAS REGULACIONES Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS MISMOS, PROCURANDO QUE ESTOS GENEREN BENEFICIOS SUPERIORES A SUS COSTOS Y EL MÁXIMO BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, SU TITULAR ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DEL CITADO ORDENAMIENTO.
- I.4. PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 1 ° DE MAYO NÚMERO 22, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOTÉNCATL, TLAXCALA.

## **II DECLARA "SALUD DE TLAXCALA" QUE:**

- II.1. QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1, 47 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, ES UNA ENTIDAD PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, ELLO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA

- II.2. QUE EL DOCTOR RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, MISMO QUE SE FUE CERTIFICADO ANTE LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA DEMARCACIÓN DE HIDALGO, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.
- II.3. PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, **"SALUD DE TLAXCALA"** SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CIÉNEGA DE MOLINITO DE MOYA, NO. 1 SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAXCALA.

## **III DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**



- III.1. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL **"USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA"** EN DOCUMENTOS OFICIALES EN LOS TÉRMINOS QUE AQUÍ SE ESTABLECEN.
- III.2. ESTÁN EN LA ÓPTIMA DISPOSICIÓN PARA APOYARSE CON EL FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MIRAS A IMPLEMENTAR LA OPERACIÓN DEL **"USO DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA"**, QUE COADYUVE A CONSEGUIR EL MÁXIMO BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR, EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES Y, POR CONSIGUIENTE, PROPICIANDO LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y ES VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

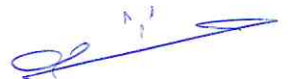
### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** EL OBJETO DE ESTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES NECESARIAS DE COLABORACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, A EFECTO DE QUE SE PONGA EN OPERACIÓN EL **"USO DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA"** EN DOCUMENTOS OFICIALES, ASÍ COMO EL PLAN DE TRABAJO Y/O LAS ACCIONES QUE DEBERÁN EMPRENDER DE MANERA CONJUNTA PARA DICHO PROPÓSITO.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE "LAS PARTES".** PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** LLEVARÁN A CABO EL SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

#### A) DE "LA SEDECO" A TRAVÉS DE LA "CEMERT":

1. LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE OFICIAL Y ENLACE OPERATIVO DE LA PLATAFORMA.
2. EL RESPONSABLE OFICIAL ES RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA PARA LA OPERACIÓN DEL TRÁMITE EN LÍNEA DEL **"USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA"** EN DOCUMENTOS OFICIALES; ASÍ COMO DEL ALTA O MODIFICACIÓN DE LOS USUARIOS CORRESPONDIENTES.
3. EFECTUAR LOS CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES NECESARIAS PARA EL USO ÓPTIMO DE LA PLATAFORMA DE **"GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL ESTADO"** DENOMINADA [WWW.TLAXCALAENLINEA.GOB.MX](http://WWW.TLAXCALAENLINEA.GOB.MX).
4. DESARROLLAR EN COORDINACIÓN CON **"SALUD DE TLAXCALA"** LOS MANUALES DEL CIUDADANO Y DEL SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO MANTENERLOS ACTUALIZADOS CONFORME A LAS VERSIONES DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA O ADECUACIONES AL PROCESO.



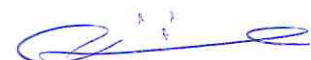


5. DESARROLLAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE NIVEL DE SOPORTE PARA LA OPERACIÓN DEL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN DOCUMENTOS OFICIALES CON **"SALUD DE TLAXCALA"**
6. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE USO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE LA BASE DE DATOS DE **"SALUD DE TLAXCALA"**
7. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN EN CASO DE DESASTRE.

**B) DE "SALUD DE TLAXCALA"**

1. LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR RESPONSABLE Y ENLACE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN DOCUMENTOS OFICIALES.
2. EL ENLACE TÉCNICO TENDRÁ A CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS USUARIOS AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.
3. DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE NIVEL DE SOPORTE PARA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN DOCUMENTOS OFICIALES.
4. DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE USO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE SOPORTE Y PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN.
5. EL USUARIO DEL SISTEMA TIENE LA RESPONSABILIDAD DE CAMBIAR LA CONTRASEÑA DE ACCESO A LA ENTREGA DE LA MISMA, Y CUANDO MENOS CADA TRES MESES, ASÍ COMO SOLICITAR SU CANCELACIÓN EN CASO DE ROTACIÓN DEL PERSONAL.
6. LA CLAVE DE ACCESO SERÁ SECRETA Y CONOCIDA POR EL USUARIO RESPONSABLE.
7. LO ANTERIOR ES RESPONSABILIDAD TOTAL DEL USUARIO POR UN POSIBLE MAL USO DEL ACCESO AL SISTEMA.

**TERCERA. ASESORÍA TÉCNICA.** A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, **"LA SEDECO"**, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO, LA (CEMERT) DESIGNARÁ A (LOS) SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) O PERSONAL QUE BRINDARÁ(N) ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE USO DE LA PLATAFORMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO A **"SALUD DE TLAXCALA"** A EFECTO DE DESARROLLAR LOS PROCESOS Y ACCIONES QUE INVOLUCRAN EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN DOCUMENTOS OFICIALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE NIVEL DE SOPORTE (ANEXO ÚNICO). LA ASESORÍA DE **"LA SEDECO"** A TRAVÉS DE LA **"CEMERT"** SE SUJETARÁ A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTALES CON QUE CUENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.





**CUARTA. COORDINADOR RESPONSABLE.** PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CADA UNA DE **"LAS PARTES"** DESIGNARÁ A UN RESPONSABLE OFICIAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO EL REPRESENTANTE INSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL DEBERÁN CANALIZARSE TODOS LOS COMUNICADOS OFICIALES PARA DAR SEGUIMIENTO Y ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS Y SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.

PARA TALES EFECTOS, EN EL PRESENTE CONVENIO **"LAS PARTES"** DESIGNAN A LOS SIGUIENTES COORDINADORES RESPONSABLES:

1. POR **"LA SEDECO"** SERÁ EL **MTRO. GERMAN DELÓN PÁEZ**, COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
2. POR **"SALUD DE TLAXCALA"** SERÁ LA **MTRA. KARLA CONCEPCIÓN HUERTA HERNÁNDEZ**, RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA.

EN CASO DE QUE UNA DE **"LAS PARTES"** DECIDA MODIFICAR LA DESIGNACIÓN DE SU COORDINADOR RESPONSABLE, DEBERÁ AVISARLO POR ESCRITO A LA OTRA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A DICHA DETERMINACIÓN. NINGUNA DE ELLAS PODRÁ VETAR LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR RESPONSABLE DE LA OTRA

**QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.** **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR ELLO LAS OBLIGACIONES QUE DEL MISMO DERIVAN SERÁN CUMPLIDAS DE MANERA ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE **"LAS PARTES"** NO CUMPLA EN TIEMPO O FORMA, Y SIN CAUSA JUSTIFICADA CON LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, LA OTRA PARTE TENDRÁ DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TUVO CONOCIMIENTO PARA SOLICITAR SE SUBSANEN LAS OMISIONES O, EN SU CASO, SE JUSTIFIQUEN LAS RAZONES POR LAS QUE SE DIO EL INCUMPLIMIENTO DE LA PARTE NOTIFICADA.

**SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, Y DECLARAN QUE, SI SE PRESENTARAN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE MOTIVARAN EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, SE PRIVILEGIARÁ EL DIÁLOGO A EFECTO DE QUE SE TOMEN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, YA SEAN DE ENTENDIMIENTO, DE MODIFICACIÓN O DE TÉRMINO.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LOS RESPONSABLES DESTINADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS Y



SUBPROGRAMAS QUE SE DESPRENDAN DEL MISMO, SE ENTENDERÁN RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LOS CONTRATÓ; EN TAL VIRTUD, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y, EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE TODOS LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS QUE AMPARE LA PLATAFORMA DE "GOBIERNO ELECTRÓNICO" DENOMINADA [WWW.TLAXCALAENLINEA.GOB.MX](http://WWW.TLAXCALAENLINEA.GOB.MX), CORRESPONDERÁN EXCLUSIVAMENTE A "**LA SEDECO**" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DE TLAXCALA (**CEMERT**) UTILIZANDO COMO NOMBRE "**USO DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA**" EN DOCUMENTOS OFICIALES. ASÍ MISMO, SE OBLIGAN A RECONOCER MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE LOS MATERIALES QUE SE GENEREN EN LAS CAPACITACIONES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

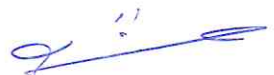
**NOVENA. PROYECTOS ESPECIALES.** DERIVADO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CUALQUIERA DE "**LAS PARTES**" PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS PARTICULARES DE TRABAJO, LAS CUÁLES SERÁN SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA OTRA Y EN CASO DE SER ACEPTADA, SERÁN ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS. UNA VEZ SUSCRITOS DICHOS CONVENIOS, PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

**DÉCIMA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, COMO CONSECUENCIA LAS MODIFICACIONES, ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ AGREGARSE A ÉSTE COMO ANEXO.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL SISTEMA. "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LAS MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES QUE DEBERÁN EFECTUARSE AL SISTEMA Y PLATAFORMA SERÁN DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE "**LA SEDECO**". LA COLABORACIÓN SE SUJETARÁ A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTALES CON QUE "**LA SEDECO**" CUENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL TÉRMINO DEL PERÍODO 2021-2027, DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN; LO ANTERIOR PARA EL ALOJAMIENTO DEL "**USO DE LA FIRMA ELECTRONICA**" EN DOCUMENTOS OFICIALES EN LA PLATAFORMA DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LA BASE DE DATOS QUE GENERE "**SALUD DE TLAXCALA**", Y EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DE NIVEL DE SOPORTE.

NO OBSTANTE, CUALQUIERA DE "**LAS PARTES**" PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CON LA SIMPLE NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO A LA





CONTRAPARTE CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN EN DESARROLLO AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES.** **"LA SEDECO"** Y **"SALUD DE TLAXCALA"** POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVRÁN Y DIVULGARÁN LAS CARACTERÍSTICAS, BENEFICIOS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO.

EN TODO CASO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, PARTICULARMENTE RESPECTO AL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN DOCUMENTOS OFICIALES DEBERÁN INCLUIR EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DE **"LA SEDECO"** Y **"SALUD DE TLAXCALA"**.

ADICIONALMENTE, **"SALUD DE TLAXCALA"** ASUME LA OBLIGACIÓN DE QUE EN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE REALICE INCORPORARÁ LA IDENTIDAD GRÁFICA DE **"LA SEDECO"**

**DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** EL USO DE LA INFORMACIÓN QUE GENERE **"SALUD DE TLAXCALA"** EN LA BASE DE DATOS DE LA PLATAFORMA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL **"USO DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA"** EN DOCUMENTOS OFICIALES, SERÁ PARA FINES DE CONSULTA Y ESTADÍSTICA; ASIMISMO TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA INTERCAMBIADA POR **"LAS PARTES"** EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESTARÁN SUJETAS A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SIN MENOSCABO DE LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER MUTUAMENTE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA OTRA. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRUCTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **"LAS PARTES"** COMUNICARÁN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA OTRA PARTE A SUS SERVIDORES PÚBLICOS SÓLO SI ESTOS NECESITAN CONOCERLA PARA REALIZAR SUS TAREAS, Y TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO. POR TAL MOTIVO, CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS SERVIDORES PÚBLICOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS.

CADA UNA DE **"LAS PARTES"** NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A LA OTRA EN CASO DE DESCUBRIR EL USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y COOPERARÁ EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDAR A LA OTRA PARTE A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.



**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN.** TOMANDO EN CUENTA QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, "**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO, ACUERDAN QUE, PARA LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO, DEBIENDO HACER CONSTAR POR ESCRITO LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES QUE AL EFECTO SE PACTEN, MISMAS QUE UNA VEZ SUSCRITAS, FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" DE SU CONTENIDO, ALCANCE E IMPLICACIONES JURÍDICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, ESTADO DE TLAXCALA, EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "**LA SEDECO**"

POR "**SALUD DE TLAXCALA**"



**LIC. JAVIER MARROQUÍN CALDERÓN**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO



**DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO SALUD DE  
TLAXCALA



**MTRO. GERMÁN DELÓN PÁEZ**  
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA  
REGULATORIA DE TLAXCALA



**MTRA. KARLA CONCEPCIÓN HUERTA  
HERNÁNDEZ**  
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA  
REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO SALUD DE  
TLAXCALA



### ACUERDO DE NIVEL DE SOPORTE:

#### ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN:

- 1.- PLANEACIÓN DE CIRCUITOS DE FIRMA  
REUNIÓN DE TRABAJO
- 2.- ENTREGA DE ACCESOS A SERVIDORES DE FIRMA EN PRUEBAS  
REUNIÓN DE TRABAJO Y ENTREGA DE MANUAL
- 3.- EJERCICIOS DE FIRMADO EN SERVIDORES DE FIRMA EN PRUEBAS  
REUNIÓN DE TRABAJO Y ENTREGA DE APLICACIONES ANDROID Y  
ESCRITORIO.
- 4.- ENTREGA DE ACCESOS A SERVIDORES DE FIRMA REAL  
REUNIÓN DE TRABAJO Y ENTREGA DE MANUAL
- 5.- EJERCICIOS DE FIRMADO EN SERVIDORES DE FIRMA EN REAL  
REUNIÓN DE TRABAJO Y ENTREGA DE APLICACIONES ANDROID Y  
ESCRITORIO.
- 6.- ENTREGA DE INFORME DE CIRCUITOS DE FIRMA, LISTADO DE ACCESOS,  
FLUJOGRAMAS, DATOS DE CONTACTO DE RESPONSABLE TÉCNICO.  
REUNIÓN DE TRABAJO

#### SOPORTE TÉCNICO

EL ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DE TLAXCALA, HACE DE SU CONOCIMIENTO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y TIPOS DE PROBLEMAS QUE PUEDAN ESTAR RELACIONADOS CON INCIDENCIAS QUE REQUIERAN SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE FIRMADO.

|                      | INCIDENCIAS LEVES                                                | INCIDENCIAS CRÍTICAS                                    |
|----------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| TIEMPOS DE RESPUESTA | < DE 4 HORAS                                                     | < DE 1 HORA                                             |
| TIPOS DE PROBLEMA    | DUDAS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA O EL PROCESO DE FIRMADO. | ERRORES DE APLICACIÓN O ERROR EN EL PROCESO DE FIRMADO. |

